

cientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 449/92, entre partes: de una, como demandante, Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Federico Mateo Aguar; y de otra, como demandado, Pinturas Reluisol, S.A., don Luis Sainero Fernández, doña Anastasia Díaz de Rada Zurbano y Sadira, S.A., que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Pinturas Reluisol, S.A., don Luis Sainero Fernández, doña Anastasia Díaz de Rada Zurbano y Sadira, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de cinco millones trescientas noventa y siete mil sesenta y nueve pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Pinturas Reluisol, S.A., don Luis Sainero Fernández, doña Anastasia Díaz de Rada Zurbano y Sadira, S.A., expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5305

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 229/95, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de

juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 229/95, entre partes: de una, como demandante, Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador don José López Palazón y defendida por el Letrado don Carlos Catalán Soler; y de otra, como demandado, don Juan Reyes Aparicio, doña Inés Mateo García, don Francisco de Haro Martínez y doña Juana Martínez Soto, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Reyes Aparicio, doña Inés Mateo García, don Francisco de Haro Martínez y doña Juana Martínez Soto, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de la cantidad principal de un millón seiscientos tres mil novecientos treinta y una pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco de Haro Martínez y doña Juana Martínez Soto, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5309

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 26/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don José García Carreño y doña María de los Ángeles Plaza Luengo, sobre reclamación de 2.593.288 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado don José García Carreño y doña María de los Ángeles Plaza Luengo, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma.

con Procurador y Letrado y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

—Finca número 22.529, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

—Finca número 2.449, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

—Finca número 38.180, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

—Finca número 10.511 y el usufructo vitalicio que ostenta la demandada doña María de los Ángeles Plazas Luengo, sobre la finca número 18.061, ambas del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5311

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 346/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Juan Pérez Brutón y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 763.445 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado don Juan Pérez Brutón, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

—La finca número 63.263, libro 747, folio 166, Sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente que se publica-

rá en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5547

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 377/94, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de doña Josefa Moreno Bolarín, representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra doña Adoración Moreno Bolarín, sobre reclamación de 5.141.557 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de junio de 1996; en segunda subasta el día 22 de julio de 1996, y en tercera subasta el día 20 de septiembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pasco, número 2, a las 11 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 1.435.456 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante,